

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, convocados por Orden PAT/489/2005, de 22 de abril.

La Orden PAT/489/2005, de 22 de abril, por la que se convocan procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, prevé, en el apartado uno de la base cuarta, que la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación hará públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los mismos, con indicación de las causas de exclusión.

En su virtud, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.— Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por la Orden PAT/489/2005, de 22 de abril, con indicación de las causas de exclusión y de aquellos aspirantes que han de realizar la prueba de castellano a la que se refiere el apartado cuarto de la base séptima de la citada Orden.

El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración de la prueba de castellano, así como el contenido de la misma, se realizará mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Segundo.— Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades establecido en la citada Orden, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero.— Ordenar la exposición de las listas a que se refieren los apartados primero y segundo, el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en las Direcciones Provinciales de Educación.

Con el objeto de dar a la presente Resolución la mayor publicidad posible, se procederá a la inclusión de dichas listas en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es).

Asimismo, dicha información podrá obtenerse a través del servicio Telefónico de Información y atención al Ciudadano 012 (Para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León 902 910 012).

Cuarto.— Los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de siete días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan encontrado errores en la consignación de sus datos personales, podrán manifestarlo en este mismo plazo.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y se presentarán en la Dirección Provincial de Educación consignada por el aspirante en el recuadro de la instancia «Provincia de examen» o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las alegaciones presentadas serán tenidas o no en cuenta en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de los mencionados procedimientos.

Valladolid, 26 de mayo de 2005.

*La Directora General
de Recursos Humanos,
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS*

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE LEÓN

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2005, de la Universidad de León, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario adscritos a los grupos B/C y C/D.

Vacantes los puestos de trabajo de esta Universidad que se describen en el Anexo I, la Gerencia, por delegación del Rector, ha dispuesto convocar concurso para su cobertura.

El concurso se regirá, en lo que resulte aplicable, por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Decreto Legislativo 1/1990 de 25 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de Castilla y León, en los Estatutos de esta Universidad (aprobados por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre de la Junta de Castilla y León), en el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno el 19 de noviembre de 2004 («B.O.C. y L.» de 12 de enero de 2005) y en lo dispuesto en las presentes bases. Igualmente, y con carácter supletorio, resultará de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

BASES DE LA CONVOCATORIA:1.— *Requisitos de participación.*

1.1. PRIMERA FASE.

Podrán participar en los concursos los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos o Escalas a los que estén adscritos los puestos, siempre que cumplan los requisitos previstos en el Estatuto de la Universidad y en la Relación de Puestos de Trabajo, y que ostenten alguna de las siguientes condiciones:

- Pertenecer a Escalas propias de la Universidad de León, cualesquiera que sea su situación administrativa, excepto la de suspensión firme de funciones, siempre que se trate de optar a puestos de trabajo incluidos en el intervalo del grupo correspondiente a dicha Escala.
- Estar en servicio activo en cuerpos o escalas de otras Administraciones Públicas, y con destino definitivo actual en la Universidad de León, o en situación de servicios especiales o excedencia acordada por el Rector de la Universidad de León y se cumplan los requisitos generales de ésta última. Quedan exceptuados aquellos funcionarios, de los incluidos en este apartado b), que estén desempeñando en la Universidad de León puestos obtenidos por libre designación.

Los funcionarios en servicio activo y con destino provisional en la Universidad de León, o bien en situación de expectativa de destino o excedencia forzosa, están obligados a participar en los concursos, solicitando todas las vacantes correspondientes a su grupo de pertenencia que sean convocadas y para las que reúnan los requisitos de desempeño previstos en la relación de puestos de trabajo. Caso de no hacerlo o no obtener destino como consecuencia del concurso podrán serles asignadas con carácter definitivo y en la misma localidad del último destino, cualquiera de las vacantes resultantes.

1.2. SEGUNDA FASE.

De conformidad con lo establecido en el *Convenio de Colaboración entre las Universidades de Castilla y León para la provisión de puestos de trabajo de funcionarios de administración y Servicios*, firmado el 9 de octubre de 2002 («B.O.C. y L.» del 29 de octubre de 2002), y con la regu-